Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Sistema Nacional Anticorrupción: El reto que debe transformar al sistema político en México

Documento de trabajo núm. 225



Agosto 2016

www.diputados.gob.mx/cesop





Información que fortalece el quehacer legislativo



Información que fortalece el quehacer legislativo



Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Organización Interna

Marcelo de Jesús Torres Cofiño Director General

Enrique Esquivel Fernández Asesor General

Netzahualcóyotl Vázquez Vargas Director de Estudios Sociales

Ricardo Martínez Rojas Rustrian Director de Estudios de Desarrollo Regional

Ernesto R. Cavero Pérez Subdirector de Estudios de Opinión Pública

José Francisco Vázquez Flores Subdirector de Análisis y Procesamiento de Datos

Katia Berenice Burguete Zúñiga Coordinadora Técnico

Felipe de Alba Murrieta
Rafael del Olmo González
Gabriel Fernández Espejel
José de Jesús González Rodríguez
Roberto Candelas Ramírez
Rafael López Vega
Salvador Moreno Pérez
Santiago Michele Calderón Berra
Heriberto López Ortiz
Rafael Eduardo Villarreal Ordóñez
Giovanni Jiménez Bustos
Investigadores

Luis Ángel Bellota
Natalia Hernández Guerrero
Karen Nallely Tenorio Colón
Erika Martínez Valenzuela
Ma. Guadalupe S. Morales Núñez
Elizabeth Cabrera Robles
Alejandro Abascal Nieto
Abigail Espinosa Waldo
Agustín Munguía Romero
Ricardo Ruiz Flores
Guillermina Blas Damián
Nora Iliana León Rebollo
Alejandro López Morcillo
Apoyo en Investigación

José Olalde Montes de Oca Asistente Editorial

Claudia Ayala Sánchez Corrección de estilo

INDICE

l.	Introducción	3
II.	La corrupción como fenómeno global: los impactos en México.	3
III.	Transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana	9
IV.	Leyes anticorrupción	12
V .	Reingeniería de procesos de evaluación y control de los órganos fiscalizadores	16
VI.	Autonomía de los órganos fiscalizadores	21
VII	Comentarios finales	24

Sistema Nacional Anticorrupción: El reto que debe transformar al sistema político en México

Omar Cortés Macías Agosto 22, 2016

I. Introducción.

La presente investigación está conformada por algunas reflexiones y estadísticas en torno al tema de la corrupción y sus impactos en México. Se realiza un breve análisis de las implicaciones de la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el Sistema Nacional Anticorrupción. Además, se aborda el tema de la *Reingeniería de Procesos de evaluación y control de los órganos fiscalizadores* que pueden considerarse en la instrumentación de los procedimientos y políticas del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, y por último, se destaca la importancia de otorgar plena autonomía a los órganos fiscalizadores.

II. La corrupción como fenómeno global: los impactos en México.

El combate a la corrupción es de gran trascendencia para cualquier país no sólo por la gran cantidad de recursos que se fugan por concepto de sobornos, la falta de competitividad económica o como elemento de seguridad pública y su impacto en la conformación de la delincuencia organizada, por el debilitamiento de las instituciones y la democracia de una nación, sino también, por el hecho de que la corrupción refleja una sociedad violenta, con grandes conflictos sociales. La corrupción es el fermento político al interior de las instituciones y gobiernos, que ocasiona desigualdad, carencia de oportunidades y pobreza. La corrupción es un factor cohesionador dentro de una cadena de actividades ilegales que impiden el establecimiento de un verdadero estado de derecho.

En opinión de Hugo Concha Cantú en su artículo *El Fenómeno de la Corrupción* en el Estado Democrático, publicado en Los mexicanos vistos por sí mismos de la

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), "la corrupción es una práctica consistente en la realización de actos ilícitos o la utilización de medios económicos o materiales de manera inapropiada para conseguir un beneficio personal". Hay quienes sostienen que el fenómeno de la corrupción en México tiene su origen desde la época de la colonia, bajo los sistemas de encomiendas que se instauraron en territorio de la Nueva España en donde realizaban prácticas de corrupción virreyes e indígenas. En este sentido las dimensiones de la corrupción tienen una connotación histórica e incluso cultural que de cierta manera se han enquistado en la sociedad, generando una especie de resistencia o costumbre a vivir bajo estas prácticas de conducta, lo que en definitiva no se puede ver como un ideal de vida, sino como una forma de entender un sistema político-administrativo que ha generado una resiliencia a la corrupción, pues ha sido tolerada por el Estado y la sociedad al no sancionar conductas ilícitas de servidores públicos, ciudadanos y empresas.

La corrupción está basada en normas de conductas, y "para la sociedad hablar de corrupción es hablar de muchas cosas no necesariamente coherentes ni lógicas: la corrupción se entiende y simultáneamente se confunde, se critica pero se practica, se rechaza pero se justifica."²

De acuerdo con los datos de la investigación *La corrupción en México: percepción, prácticas y sentido ético*; se identifica que la percepción de la sociedad en cuanto ¿en dónde hay más corrupción en México? es: 73.8% en el sector público, 10.1% en el sector privado, y 8.5% en una organización de la sociedad civil. Además, los ciudadanos consideran que dentro del gobierno la mayor corrupción se presenta en niveles altos (47.5%), niveles medios (20.7%) y niveles bajos (21.1%).

Los datos de la sondeo realizado por la UNAM muestran que al calificar a diversos personajes en una escala donde 0 es "nada honesto" y 10 es "muy honesto" se constata que los personajes que tienen la peor calificación son los políticos:

² Ibídem.

¹ Concha Cantú, Hugo. El Fenómeno de la Corrupción en el Estado Democrático. (2015) [en línea] Los mexicanos vistos por sí mismos UNAM [fecha de consulta: 27 de junio del 2016] Disponible en: http://www.losmexicanos.unam.mx/corrupcionyculturadelalegalidad/libro/index.html

PERSONAJE	CALIFICACIÓN
Doctor (Médico)	7.3
Indigente	6.7
Maestro	6.6
Personas con tatuajes	6.2
Sacerdote	6.1
Empresario	5.1
Abogado	4.4
Funcionario Público	4.1
Policía	3.7
Político	3.3

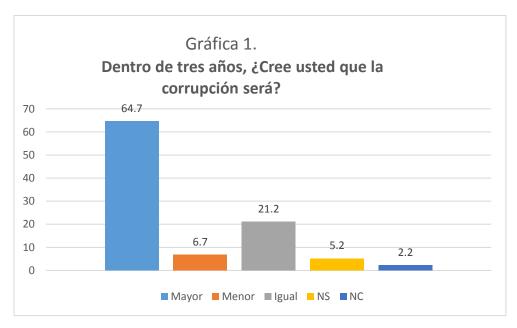
Fuente: "La corrupción en México: percepción, prácticas y sentido ético" Colección de Los mexicanos vistos por sí mismos (UNAM)

No obstante que los políticos ocupan el último lugar en calificaciones que otorgan los ciudadanos en conductas de honestidad, es importante señalar que la corrupción también se asocia con acciones de la vida cotidiana, y la sociedad reconoce como conductas de corrupción las siguientes:

De las siguientes acciones, diga usted si las considera o no actos de corrupción				
	Sí			
Comprar exámenes	87.4			
Alterar el medidor de luz	86.6			
Alterar básculas en los mercados	86.5			
Fingir una discapacidad para obtener limosna	84.7			
Vender una tarea	83.6			
Vender un automóvil sin mencionar sus fallas	83.4			
Copiar en un examen	82.8			
Llevarse material escolar o pertenencias de los alumnos	80.4			
Cobrar por dejar estacionarse en la vía pública	79.1			
Presentación de justificantes médicos falsos	77.5			

Fuente: "La corrupción en México: percepción, prácticas y sentido ético" Colección de Los mexicanos vistos por sí mismos (UNAM)

El estudio realizado por la UNAM señala que la sociedad mexicana considera que las condiciones de corrupción empeorarán, como se puede apreciar en la Gráfica 1.

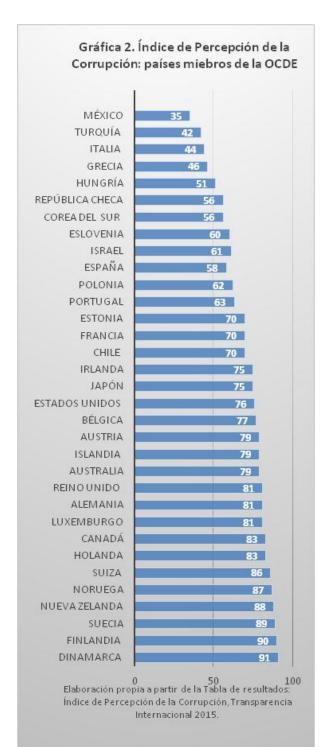


Fuente: "La corrupción en México: percepción, prácticas y sentido ético" Colección de Los mexicanos vistos por sí mismos (UNAM)

Cuál es el factor común que ocasiona que se genere esta especie de cáncer gubernamental y empresarial a nivel mundial, no existen respuestas o verdades absolutas, se cuenta con datos de organismos internacionales como la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE), el Fondo Monetario Internacional (FMI), entre otros, que indican que la corrupción y crimen van de la mano, con lo cual, se puede decir que la cantidad de corrupción de un sistema de gobierno está relacionado directamente con sus niveles de criminalidad estableciendo una especie de criterios universales en la aceptación de la corrupción como medio de vida y formas rutinarias de proceder.

"Los niveles de percepción de la corrupción en México son alarmantes y los pocos o muchos intentos para reducirlos han sido un fracaso. En el 2014, México obtuvo una calificación de 35 puntos de 100 posibles y el lugar número 103 de 175 países según Transparencia Internacional (TI).

Dichos datos coinciden con los del Banco Mundial (BM), organismo que reprueba a México con una calificación de 39 (sobre 100) en sus indicadores de control de la



corrupción y lo coloca en el lugar 127, es decir, uno de los países más corruptos."³

Para 2015, México avanzó ocho lugares en la escala de corrupción, pues de acuerdo con la investigación "Índice de percepción de la corrupción 2015", realizada por Transparencia Internacional,⁴ México ocupa el lugar 95 de 168 países evaluados. Este lugar nada decoroso nos ubica con mayores índices de corrupción que en países del continente africano, pero además, nos sitúa en el lugar 11 de 22 países evaluados de América Latina.

A pesar de recuperar algunas posiciones en las calificaciones de corrupción, México continúa siendo el país peor calificado dentro de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), como se puede apreciar en la gráfica 2.

En el mundo entero existe una desconfianza hacia los gobiernos que se encuentran asociados a la

corrupción, lo cual, es un reflejo de la descomposición de las instituciones en

³ Amparo Casar, María. (2015) *México: Anatomía de la corrupción* [en línea] [fecha de consulta: 19 de junio del 2016] CIDE-IMCO. Disponible en: http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/2015 Libro completo Anatomia corrupcion.pdf

⁴ Percepción de la corrupción índice 2015. Trasparencia Internacional [en línea] [fecha de consulta: 19 de junio del 2016] Disponible en: http://www.transparency.org/cpi2015#results-table

todos los órdenes de gobierno, peor aun cuando estas instituciones son las encargadas de brindar justicia o brindar protección a los ciudadanos.

Existen otros datos más sorprendentes e incluso paradójicos pues mientras la Organización de las Naciones Unidas⁵ advierte que la corrupción impide el crecimiento económico, por otro lado, se aprecia que el crecimiento económico acumulado y registrado en los últimos años en América Latina también está relacionado con el incremento en los niveles de corrupción, como ejemplo se puede mencionar los escándalos de corrupción en Brasil.⁶ Entonces, sin la instauración de un eficiente y participativo sistema anticorrupción, el crecimiento económico de un país no significa mejores gobiernos.

El establecimiento de un sistema anticorrupción, puede mejorar los sistemas administrativos y las prácticas de gobierno, que eventualmente optimizarán recursos financieros y humanos generando beneficios generalizados a la sociedad. De otra forma, la corrupción se puede traducir incluso en problemas de índole humanitario, pues la gran desigualdad ocasionada por la corrupción impacta directamente la calidad de vida de los ciudadanos generando cadenas de pobreza, falta de acceso a servicios de salud, empleo, educación; pero también la fuga de personas talentosas que emigran a países en donde pueden desarrollarse y aportar su conocimiento e incluso talento deportivo a una sociedad.

La corrupción puede ser vista como un fenómeno maleable con capacidad de transformarse y adaptarse tanto en sus formas de origen como en las que se ejerce, caracterizándose por actuar bajo una especie de invisibilidad, pues sus actos pasan desapercibidos o son ocultos en la complejidad del sistema del estado, pues es paradójico, que mientras los sistemas de gobierno han engrosado el cúmulo de leyes para el combate a la corrupción, al mismo tiempo, se ha generado mayor desconfianza y falta de certeza jurídica pues los mecanismos utilizados son complicados y confusos, ya que se sustentan en excesos de

⁵ La corrupción impide el crecimiento económico, advierte Ban en jornada contra el flagelo. Centro de Noticias ONU [en línea] [fecha de consulta: 21 de junio del 2016] ONU Disponible en:

http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=28209#.V2iCvdLhAdU

⁶ De Alba, Felipe. El impeachment en Brasil: ¿control al poder o el poder del control? *En contexto* [en línea] mayo 2016, No. 63. [fecha de consulta: 21 de junio del 2016] CESOP Disponible en: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/CESOP-IL-14-EC63ImpeachmentBrasil-160526.pdf

regulación lo que provoca la falta de entendimiento e integración por parte de la sociedad, obstaculiza la participación ciudadana y ocasionan mayores índices de descomposición, pues al no aplicar el tan amplio cúmulo de leyes se crean sectores de impunidad.

III. Transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana

En la actualidad ya sea por conocimiento o impulso, es muy común incluir los términos de trasparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en debates de la vida política y social, pero ¿sabemos realmente de lo que hablamos y lo que implica la transparencia y la rendición de cuentas? Por estos motivos, es necesario iniciar con algunas ideas que pueden servir como referente para el entendimiento de la dimensión de estos conceptos:

"La transparencia es una necesidad constante de la sociedad por conocer las reglas, normas y procedimientos de los funcionarios en sus diferentes cargos. Es sinónimo de confianza y libertad entre las diferentes dependencias gubernamentales y la sociedad, con el único propósito de hacer valer el derecho de acceso a la información; información que se traduce en certeza y seguridad. Es también una característica peculiar que abre los esquemas de organizaciones políticas y burocráticas al escrutinio público mediante medios de difusión que sean para la mayoría de la población."

"La rendición de cuentas involucra el derecho a recibir información y la obligación correspondiente de divulgar todos los datos necesarios. Pero también implica el derecho a recibir una explicación y el deber correspondiente de justificar el ejercicio de poder. De esta manera la rendición de cuentas abarca de manera genérica tres maneras diferentes para prevenir y corregir abusos de poder: obliga al poder a abrirse a la inspección pública; lo fuerza a explicar y justificar sus actos, y lo supedita a la amenaza de sanciones. Los tres aspectos en su conjunto —

⁷ Portal de transparencia. Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas [en línea] [fecha de consulta: 21 de junio del 2016] Disponible en: http://www.pgje.chiapas.gob.mx/transparencia/

información, justificación y castigo- convierten a la rendición de cuentas en una empresa multifacética."8

"La participación ciudadana es el derecho de los habitantes, vecinos y ciudadanos a intervenir y colaborar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. Con la participación se contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad."9

La transparencia es uno de los grandes paradigmas para la construcción de un Estado, su democracia y el fortalecimiento de instituciones. Ahora bien, para que los gobiernos e instituciones puedan ser transparentes deben garantizar el acceso a la información pública, en México, el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI) garantiza el derecho de los ciudadanos al acceso a la información. Pero este derecho tiene dimensiones políticas y sociales que están relacionadas con "el derecho a la libertad de expresión que es considerado por la comunidad internacional como un derecho primario y base fundamental de todos los derechos humanos, esa libertad también comprende el derecho a la información oportuna y transparente que tiene todo ciudadano en relación con el manejo de los asuntos públicos que se vinculan directamente a la actuación cotidiana del ciudadano." 10

En este sentido, garantizar el acceso a la información está relacionado con la construcción y ejercicio de derechos, obligaciones y libertades, "la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como la Organización de los Estados Americanos (OEA) han aprobado pactos jurídicos que configuran declaraciones de principios y normas de procedimiento para garantizar, en los países miembros, el libre goce de

⁸ Schedler, Andreas. ¿Qué es la rendición de cuentas? *Cuadernos de transparencia* [en línea] No. 03 [fecha de consulta: 21 de junio del 2016] IFAI. Disponible en: http://itai.org.mx/site/ifile/Cuadernos/cuadernillo03.pdf

⁹ Instituto Electoral del Distrito Federal [en línea] [fecha de consulta: 21 de junio del 2016] Disponible en: http://www.iedf.org.mx/index.php/principiospc

¹⁰ Fuentemayor, Alejandro. El derecho de acceso de los Ciudadanos a la Información Pública [en línea] [Fecha de consulta: 22 de junio del 2016] UNESCO Pág. 12 Disponible en:

http://portal.unesco.org/es/file_download.php/561ff4bc2719856c5184270296fc48f5EL+DERECHO+DE+ACCESO+DE+LO S+CIUDADANOS+A+LA+INFORMACION+PUBLICA.pdf

la libertad de expresión y del derecho a la información y a la comunicación, que persigue tanto la protección de estos derechos para los ciudadanos como el derecho que tienen los medios de comunicación, sus periodistas y comunicadores a buscar, recibir y difundir información sin consideración de fronteras."¹¹

El acceso a la información es de vital importancia, pero representa el primer eslabón dentro de cualquier sistema que pretende combatir la corrupción, por lo que es necesaria la integración institucional de la rendición de cuentas como un elemento paralelo a los derechos de acceso a la información pública para poder generar transparencia. Rendición de cuentas implica poder acceder y recibir información pública, así como analizar, expresar y/o difundir la información implícita o explícita de actos, omisiones o errores en el ejercicio de funciones de los servidores públicos.

Sin embargo, a pesar de su importancia, la transparencia y la rendición de cuentas no son sinónimos de combate a la corrupción. Por tales razones, se entiende que la transparencia y la rendición de cuentas por sí solas no generarán cambios que puedan marcar la diferencia sustantiva en el combate a la corrupción de los Estados, instituciones y empresas. Bajo esta premisa la participación ciudadana juega un papel fundamental en la construcción de la transparencia y el combate a la corrupción, es decir, la participación ciudadana representa el motor que impulsa el buen funcionamiento dentro de un sistema anticorrupción, sin que esto implique el que toda decisión sea sometida a consulta, pero sí como un factor que permita la vigilancia estrecha, con facultades de actuación plena y autónoma, que generen un equilibrio de poder.

Es importante cambiar la percepción acerca de la labor en cuanto a participación ciudadana, en el sentido de creer que son actividades de ciudadanos de segunda o que no deben gozar de sueldo. Se debe revalorizar el trabajo de ciudadanos comprometidos, pues la participación ciudadana tiene la capacidad incluso de articular gobiernos de tal forma que esta corriente se traduzca en confianza en el Estado, permitiendo así la maduración de la democracia, expresando un

_

¹¹ Ibídem. Pág12

pragmatismo en el ejercicio de la soberanía de los pueblos, reconstruyendo la imagen del servidor público "supremo", al de su verdadero significado como actividad asalariada que sería al servicio de la ciudadanía. Con este cambio en la percepción de la imagen y figura de la participación ciudadana abonaría a la eliminación de la apatía, miedo y demás obstáculos legales, institucionales y burocráticos que tiene que enfrentar actualmente un individuo para ejercer sus derechos, dando el salto cuántico para la construcción de una verdadera participación ciudadana.

En este sentido, se debe construir una participación ciudadana propositiva, pues el esquema existente únicamente actúa como forma de refrendar decisiones previamente establecidas, sin generar análisis que provengan de los ciudadanos. Es necesario aprovechar las herramientas tecnológicas para generar nuevos mecanismos de participación que puedan inferir en los procesos democráticos de México.

La voluntad de los gobiernos para generar sistemas y plataformas vinculantes en los procesos administrativos y en la toma de decisiones será decisivo para que la participación social se adecue a los ritmos de vida que actualmente rigen en la sociedad, pues únicamente a través del establecimiento de plataformas tecnológicas e institucionalizadas se podrá pasar de los mecanismos de expresión y participación convencionales, a crear los espacios de expresión y participación institucional tanto en ámbitos públicos y privados, que a su vez sirvan para el impulso y reforzamiento de una cultura de rendición de cuentas y transparencia.

IV. Leyes anticorrupción

En mayo del 2015 se realizó una reforma constitucional al artículo 113, con lo cual se crea la figura el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), este nuevo organismo suprainstitucional estará integrado por siete instituciones que serán coordinadas por un comité coordinador, que estará compuesto por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Fiscalía Anticorrupción, el

Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto Nacional de Transparencia, el Tribunal de Justicia Administrativa y un Comité de Participación Ciudadana.

La integración de este SNA tiene por objeto establecer plena coordinación de los mecanismos entre sistemas locales, integrando los aspectos de fiscalización, investigación, control, vigilancia, sanción, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Buscando un esquema abierto, en el cual, tanto servidores públicos y sociedad participen en los mecanismos de fiscalización de la Administración Pública.

Los retos que deberá enfrentar este nuevo órgano suprainstitucional son de dimensiones gigantescas, pues de acuerdo al Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2010, realizado por Transparencia Mexicana (TM), se observa lo siguiente:

Durante 2010

- Se identificaron 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por autoridades federales, estatales, municipales, así como concesiones y servicios administrados por particulares.
- Una "mordida" costó a los hogares mexicanos un promedio de \$165.00. En 2007 el promedio fue de \$138.00.
- Para acceder o facilitar los 35 trámites y servicios públicos medidos por TM se destinaron más de 32 mil millones de pesos en "mordidas".
- En promedio, los hogares mexicanos destinaron 14% de su ingreso a este rubro.
- De los 35 trámites evaluados, 14 redujeron sus niveles de corrupción y 21 trámites empeoran sus niveles de corrupción." ¹²

Los datos demuestran las dimensiones reales de la corrupción en México, y constata que a pesar de la existencia de un marco normativo bastante extenso, la ambigüedad de las normas permite que la corrupción se legalice o formalice ante los ojos de los órganos fiscalizadores. En este sentido, se entiende que persiste un sistema que atiende a una lógica de poder partidista, en el que a través del poder adquirido y legitimado en las elecciones, la administración pública se gestiona o asigna mediante esta lógica.

¹² Índice Nacional de corrupción y Buen Gobierno. Transparencia Mexicana [en línea] [fecha de consulta: 23 de junio del 2016] mayo 10, 2011. Disponible en: http://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/01-INCBG-2010-Informe-Ejecutivo1.pdf

En este contexto, el Sistema Nacional Anticorrupción se propone como una "instancia con capacidad de mejora continua del desempeño de la administración gubernamental; además de tener la capacidad técnica y objetiva para medir y evaluar el desempeño del servidor público en el marco de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones."¹³

De acuerdo con el Artículo 6, del Capítulo I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, dicho sistema tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Para lograr una plena integración y coordinación entre los órganos fiscalizadores, y dentro del nuevo contexto legal, el Sistema Nacional Anticorrupción será estructurado y respaldado por las siguientes leyes, destacando algunos aspectos:

Ley General de Responsabilidades Administrativas. La ley aprobada incrementa las facultades de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), define las competencias de la Federación y de las entidades federativas. Asimismo, regula las conductas que dan lugar a responsabilidades administrativas y las faltas administrativas graves. Determina las conductas de corrupción, especificando los sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial, de intereses y fiscal. Además, determina la responsabilidad de las personas morales y las políticas de integridad. Establece los procedimientos de investigación y de sanción, las sanciones administrativas, establece el Registro Nacional de Servidores Públicos Sancionados (RNSPS).

_

¹³ Gaceta Parlamentaria. Cámara de Diputados LXII Legislatura [en línea] [fecha de consulta: 23 de junio del 2016] febrero, 2015. Disponible en: http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2015/feb/20150226-III.pd

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. A esta Ley le corresponderá la coordinación y colaboración entre las instituciones que estructuran el SNA y los diversos órganos de combate a la corrupción en las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. Le corresponde también el diseño de políticas públicas en materia de prevención, control, sanción y erradicación de conductas deshonestas. Con esta ley se crea también el Sistema Nacional de Fiscalización integrado por: I. La Auditoria Superior de la Federación; II. La Secretaría de la Función Pública; III. Las entidades de fiscalización superiores locales, y IV. Las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas.
- Código Penal Federal. La reforma incorpora la tipificación de delitos de corrupción para que puedan realizar investigaciones a todas las personas que desempeñen empleo, cargo o comisión en cualquier institución que maneje recursos públicos, y se implementen las sanciones procedentes en el ámbito penal si los delitos cometidos así lo ameritarán. Pero además, la oralidad de los juicios brindara una forma más expedita de ejercer la justica en México.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Esencialmente establece la creación, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que derivado de las investigaciones que evidencien la responsabilidad de servidores públicos se concedan juicios contra resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos en actos de corrupción. Dicha institución podrá establecer sanciones a servidores públicos responsables que serán públicas, para lo cual, este tribunal contará con Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas.

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Amplia las facultades de la Auditoría Superior de la Federación, ahora podrá auditar en tiempo real a las instituciones federales, además, podrá auditar recursos federales de fideicomisos, fondos y mandatos (contratos) públicos y privados. Se faculta a la ASF a imponer multas a servidores públicos, personas físicas y personas morales, las cuales tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijaran en cantidad líquida. Además, se establecen criterios de sanción vinculantes al Código Penal por obstaculizar la actividad fiscalizadora. Prohíbe la contratación de servicios externos cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, de parientes civiles entre el titular de la ASF o cualquier mando superior de esa institución. Se crea el servicio fiscalizador de carrera y se establece el mecanismo de selección y las atribuciones del titular de la ASF. Además, se instaura la recepción de peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Esta ley aumenta las facultades de la Secretaría de la Función Pública (SFP), por lo que podrá supervisar el ejercicio fiscalizador de los Órganos Internos de Control. Además podrá realizar por sí misma auditorías, revisiones y evaluaciones en dependencias federales. Además, podrá evaluar las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos.

V. Reingeniería de procesos de evaluación y control de los órganos fiscalizadores

De acuerdo con el análisis realizado por Myriam Cardozo Brum, coordinadora del libro "Institucionalización de los Procesos de Evaluación, Calidad y utilización de sus resultados" 14, entre los pioneros en materia de institucionalización de procesos

Sistema Nacional Anticorrupción: El reto que debe transformar al sistema político en México 16

¹⁴ Miriam Cardozo Brum (Coordinadora). *Institucionalización de los Procesos de Evaluación Calidad y utilización de sus resultados* [en línea] Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública & Universidad Nacional Autónoma Metropolitana- Xochimilco. 2015 [fecha de

se encuentran los países de Europa, Estados Unidos, Reino Unido. En estos países la labor de la institucionalización de los procesos de evaluación se inicia en 1970. Los países Latinoamericanos, en general, comienzan en la década de 1980. En México se identifican dificultades para su aplicación, por lo que se han realizado pocas evaluaciones de impacto, sin embargo se observan algunos elementos por sectores, en donde se aprecian sus características más elementales:

Síntesis de las características de la evaluación por sectores mexicanos

Desarrollo Social	Educación	Medio ambiente	Salud	Desarrollo rural
Intensa experiencia pero aún con muchos retos pendientes	Concentración del mayor número de evaluaciones, no está clara la delimitación de las atribuciones entre el INNE y el Coneval	Con avances, pero son temas poco cuidados (ANP, cambio climático) y una coordinación de evaluación recientemente creada	Con experiencia en monitoreo de indicadores, un número importante de evaluaciones y sin órgano especializado que las organice.	Pionero en el inicio de las evaluaciones, sistema convenido con FAO hasta 2006. Tampoco cuenta con un órgano especializado que coordine sus evaluaciones.

FUENTE: Institucionalización de los Procesos de Evaluación Calidad y utilización de sus resultados.

Entre los indicadores que se pueden considerar para el avance en cuanto a la institucionalización de procesos se encuentran: si cuentan con asociaciones de profesionales, publicaciones especializadas, formación universitaria, la consolidación de sistemas de evaluación con participación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

A continuación se muestran las características de la evaluación de los países pioneros en institucionalización de procesos de Evaluación, en comparación con México y Chile:

Institucionalización	Asociaciones profesionales	Publicaciones especializadas	Programas académicos	Fortalezas
País pionero con inicios a principio de siglo XX. Cultura nacional de evaluación en todos los niveles, alta formalización, abundantes recursos, calidad parcialmente supervisada.	American Evaluation Society. Realiza una conferencia anual y tiene 51 grupos de discusión	ESTADOS UNIDOS Cinco revistas (American Journal of Evaluation, Evaluation Review, New Directions for Evaluation, Evaluation and Program Planning y Journal of Multidisciplinary Evaluation) y numerosos libros.	Amplia oferta de cursos, maestrías y doctorados específicos en evaluación.	Consolidación en los poderes Ejecutivo y Legislativo mediante órganos especializados (CBO, GAO, OMB)
Inicio en la década de 1970. Institucionalización amplia, con participación del Poder Ejecutivo y el Parlamento, ligada a la eficiencia, con calidad parcialmente supervisada.	United Kingdom Evaluation Society (UKES). Realiza una conferencia anual y está ligada a la Sociedad Europea de Evaluación.	REINO UNIDO Revista The Evaluator de la UKES, algunas guías y pocos libros	Maestrías en políticas públicas con cursos sobre evaluación	Avances importantes en todos los Departamentos del gobierno y órgano especializado en evaluación en el Parlamento (NAO)
Inicio en la década de 1960. Esfuerzos alternativos de los Poderes Ejecutivo y la Asamblea Nacional con cambios de enfoque. Calidad asegurada mientras existió el CSE (1990-1998).	Societé Fracaise dÉvaluation Socity (UKES). Realiza continuas jornadas de estudio y 4-5 eventos relevantes por año. Cuenta con un Observatorio, redes, grupos, y diversos clubes regionales.	FRANCIA Abundantes libros y varios artículos, pero no cuenta con revistas especializadas	Maestrías y doctorados con cursos en evaluación (políticas públicas, administración, economía) y sólo una maestría especializada	Amplia reflexión y actividades en las SFE. Orientada a la investigación y la evaluación externa con énfasis en el aprendizaje de actores.
Sistema muy organizado de evaluación y control de gestión. Evaluación externa por universidades y consultores mediante concursos públicos. Énfasis en resultados e impactos (medición experimental)	Sólo Asociación Chilena de Políticas Públicas. Algunas de sus evaluaciones tienen fuerte presencia en la Relac.	CHILE Artículos en revistas no especializadas. No se identificaron libros sobre el tema, a lo sumo capítulos en publicaciones sobre temas más amplios como políticas públicas.	Dos maestrías especializadas, otra de medio ambiente con algunos contenidos en evaluación, cursos y diplomados.	Inicia en la década de 1990 pero avanza aceleradamente. Amplia difusión y utilización promovida con incentivos. Compromisos y seguimiento institucional de acuerdos en torno a resultados.
Creación de órganos especializados a nivel federal (Coneval, INEE, Coordinación dentro del INECC) y local (Evalúa DF y otros). Existe incertidumbre a raíz de recientes cambios en la normatividad del Coneval. Evaluaciones externas con pocos concursos y limitado control de calidad.	Cuenta con un capítulo mexicano de la Redlacme (Redmexme), la Relac tiene poca presencia. Existe la Asociación Mexicana de Profesionales de la Evaluación pero no representa a todos los sectores ni tiene cobertura nacional.	MÉXICO Se publicaron artículos en revistas diversas, no existe una especializada. Se han publicado unos 15 libros sobre el tema.	Acaba de iniciarse una especialidad en evaluación integral de programas y políticas de desarrollo social. Se cuenta con algunas maestrías en administración y políticas públicas con contenidos de evaluación. Además existe oferta limitada de diplomados y cursos	Inició finalizando el siglo pasado y se fue ampliando aceleradamente en 2001 y 2007. Existen pocos análisis de la calidad de trabajos y limitada utilización de resultados.

FUENTE: Institucionalización de los Procesos de Evaluación Calidad y utilización de sus resultados.



La investigación de Cardozo Brum indica que "en México, las secretarías con más experiencia en la realización de evaluaciones han sido la de Desarrollo Social (SEDESOL) y la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), además destaca un incremento significativo de las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) que duplica el número de las elaboradas en 2007-2013."¹⁵

En conjunto a la institucionalización de los procesos de evaluación en los sistemas de fiscalización, se deben emprender acciones que permitan asegurar la calidad, validez y fiabilidad en las Evaluaciones de Consistencia y Resultados (ECR), así como de las Evaluaciones Específicas de Desempeño (EED), pues en las muestras revisadas en el texto *Institucionalización de los Procesos de Evaluación Calidad y utilización de sus resultados* se muestra que "actualmente muchas evaluaciones de EED no son más que una especie de informe de monitoreo de un conjunto de indicadores elaborado por un agente externo pero sólo con información institucional, que no se puede verificar" 16, y en el caso de las ECR "pocas son las que contienen recomendaciones novedosas o al menos refuerzan acciones útiles, la mayoría no precisa la manera de llevarlas a cabo y la instancia responsable, sus costos y tiempos, lo que no permite garantizar su viabilidad y probabilidad de ser aceptada por los responsables de los programas correspondientes." 17

La investigación coordinada por Cardozo Brum resalta que "la calidad de las evaluaciones no depende sólo de la normatividad, la información disponible o la metodología aplicada, sino también del enfoque teórico adoptado y la organización del trabajo"¹⁸, en este sentido, se expone que existe un "limitado involucramiento de los responsables a cargo del diseño y la operación de los programas en la definición de la estrategia de evaluación, los criterios para especificar el contenido del Programa Anual de Evaluaciones (PAE), el desconocimiento de los esfuerzos

-

¹⁵ Ídem. p. 179

¹⁶ lbídem.

¹⁷ Ídem. p. 356

¹⁸ Ibídem

de evaluación en programas complementarios, el desfase entre la generación de resultados y los tiempos para la toma de decisiones presupuestales, entre otros." 19

En cuanto al nivel de cumplimiento de las ECR se ha observado que el acatamiento ha ido en aumento hasta alcanzar 82%, a pesar del carácter no vinculatorio de las decisiones del consejo Nacional de Evaluación (Coneval). Los aspectos susceptibles de mejora (ASM) se concentran cada vez más en las correcciones de programas, mientras las reorientaciones vinculadas con el rediseño se mantienen en sólo 22%. La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) son las dependencias que recibieron mayor número de recomendaciones y, junto con la SEP, las que emitieron la mayor cantidad de ASM en 2012-2013, pero sus porcentajes de transformación de unas en otros sólo alcanzan 28 y 38% respectivamente.

Para mejorar la calidad de los procesos de evaluación y el aprovechamiento de sus resultados, es necesario aumentar los estudios e investigaciones que aporten elementos para la mejora de la metodología, partiendo de metaevaluaciones, que a su vez reflejen mejores prácticas administrativas que puedan traducirse en un incremento de la calidad de servicios y productos que brindan las instituciones.

La reingeniería de los procesos de evaluación y control pretende reflejar una mejora en la administración de recursos financieros, humanos y materiales de las instituciones públicas que debe traducirse en el uso eficiente y racional del gasto. Lograr procesos de evaluación de calidad permitirá identificar programas sociales que no cumplen con los objetivos establecidos, dando paso a una articulación entre los programas sociales, su eficiencia, su costo, los beneficios y las necesidades reales del sector al que se dirigen.

En este sentido vale la pena señalar que además de las entidades gubernamentales en los gobiernos locales de los 32 Estados, existen 299 entidades del gobierno federal, que en algunos casos, duplican funciones o programas. Para el caso vale la pena analizar el comparativo de funciones

¹⁹ Ibídem.

(similares), entre la Secretaria de Función Pública y otras instituciones, que realiza Juan Pardinas²⁰ en su artículo titulado *Instituciones para la rendición de cuentas en México*²¹. *P*or estas razones, se propone que a través de la cooperación interinstitucional y la mejora de los procesos de evaluación y control se elimine la duplicidad de funciones y programas.

La reingeniería de los procesos de evaluación permitiría generar diagnósticos integrales, reduciendo gastos, optimizando recursos y dando paso a la mejora de resultados. De esta manera, se podrán proponer políticas públicas con base en resultados de las evaluaciones, es decir, si una medida no inhibe la corrupción, se debe cambiar, si una medida no alcanza los niveles mínimos de utilidad de acuerdo a los objetivos de las mismas, debe modificarse de forma tal que atienda las necesidades de calidad y eficiencia del gasto en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

VI. Autonomía de los órganos fiscalizadores

Uno de los temas más recurrentes en la agenda de los sistemas anticorrupción es la autonomía de los órganos fiscalizadores. Para muchos investigadores y estudiosos del tema, combatir la corrupción en México tiene que ver principalmente con un cambio de paradigma, que implica otorgar plena autonomía a los órganos fiscalizadores.

Los retos que deberá enfrentar el Sistema Nacional Anticorrupción son de dimensiones gigantescas, la mejor evaluación de resultados de este órgano suprainstitucional será la percepción de la ciudadanía en su vida cotidiana, desde que un ciudadano pueda realizar cualquier trámite sin presión ni obligado a resolver éste a cambio de una dádiva o mordida. Pero además, se tiene que

Sistema Nacional Anticorrupción:
El reto que debe transformar al sistema político en México

Documento de Trabajo

²⁰ Previo a ser Director General del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), fungió como investigador del Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC) y fue profesor en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y la London School of Economics (LSE). Durante dos años fue corresponsal de CNN en Español en India y Japón.

²¹ Ackerman, John., Astudillo, César (2009). *La autonomía constitucional de la Auditoría Superior de la Federación.* México. UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas. p. 235-241

reflejar un cambio en los indicadores internacionales mejorando la calificación y posición que se otorga a los países de acuerdo a sus prácticas gubernamentales.

Entre algunos de los argumentos que expone John M. Ackerman²² en el libro "*La autonomía constitucional de la Auditoría Superior de la Federación*", ²³ y que se pueden considerar parte del análisis para conferir plena autonomía a todos los órganos fiscalizadores, se encuentran los siguientes:

- 1) Se puede evitar las influencias políticas que restringen el alcance y la objetividad de las auditorias.
- 2) Evitar que el fin último de una auditoría se convierta en "auditoría política".
- 3) Cumplir con el fundamento básico de la democracia, consistente en que no se puede ser juez y parte.
- 4) Que no exista subordinación de los órganos fiscalizadores, respecto a los intereses de los partidos políticos tanto en la programación de auditorías como en el desarrollo de las mismas.
- 5) Se podría auditar de forma más libre y objetiva, sin enfrentar una situación de desventaja al revisar el gasto de su propio superior jerárquico.
- 6) Se pueden establecer enlaces vinculatorios con la participación social.
- 7) Generar equilibrio de poder entre los actores políticos y en la administración pública, para reducir la corrupción.

La autonomía de los órganos fiscalizadores es indispensable para realizar una separación clara entre el interés que existe de un gobierno hacia el interior de la administración pública y los fines que deben perseguir los órganos encargados de la fiscalización y evaluación del desempeño de funciones de servidores públicos.



²² Investigador asociado "C" de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. La Universidad Nacional Autónoma de México le reconoce con el PRIDE Nivel C. El Sistema Nacional de Investigadores le reconoce como Investigador Nacional Nivel 1.

²³ Op. Cit. 25-26

Desde la perspectiva del investigador Jaime Cárdenas Gracia²⁴, la autonomía de los órganos fiscalizadores debe llevarse a cabo "por órganos con autonomía constitucional por razones estrictamente técnicas, de objetividad, neutralidad e imparcialidad en la revisión. Si los órganos técnicos de revisión, como ahora sucede, están sujetos a intervenciones políticas, de partidos, poderes fácticos y de gobiernos, se pervierte la revisión. Es decir, deja de hacerse con neutralidad, objetividad, imparcialidad y confiabilidad.²⁵

Jaime Cárdenas señala, que entre las ventajas de otorgar autonomía constitucional a los órganos fiscalizadores, específicamente a la Auditoría Superior de la Federación, es "satisfacer el principio de rendición de cuentas, evitar la impunidad y exigir responsabilidades a los servidores públicos que desvían recursos, fortalecer el sistema de carrera al interior de la ASF, ampliar el universo de lo fiscalizado, despartidocratizar la fiscalización, satisfacer las expectativas sociales en la materia. entre otras."²⁶

Otro principio que se advierte para lograr plena transparencia en los órganos de fiscalización, es el sistema por el cual se accede a la titularidad de estas instituciones, pues la representación partidista que se expresa en el congreso de la unión, también se expresa como una representación política reflejada en los titulares de las instituciones públicas del país. En este sentido, ¿cómo lograr que las instituciones de fiscalización logren auditorías bajo el marco de la objetividad, imparcialidad y la neutralidad; evitando conflictos de interés institucionales, políticos o personales? lo anterior, ¿podrá ser resuelto por el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción?

Además de lograr plena autonomía para los órganos de fiscalización, se debe analizar el proceso de selección de los titulares de estos órganos, estos procesos pueden ser adaptados a los establecidos en el servicio profesional de carrera del Servicio Exterior Mexicano, o mediante la presentación de ternas propuestas por consejos académicos realizar una elección popular.

Sistema Nacional Anticorrupción: El reto que debe transformar al sistema político en México

Documento de Trabajo

²⁴ Ackerman, John., Astudillo, César (2009). *La autonomía constitucional de la Auditoría Superior de la Federación.* México. UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas. p. 100

²⁵ Ídem. p. 105

²⁶ Ídem. p. 107

VII. Comentarios finales

La transparencia y rendición de cuentas deben entenderse como elementos indispensables para el fortalecimiento de la democracia, ya que administraciones honestas y eficientes permiten el fortalecimiento de las instituciones. En este sentido, se deben ampliar los mecanismos de participación social, ya que la responsabilidad ciudadana no se limita al ejercicio de votar, sino a un pleno involucramiento en los procesos institucionales. En la medida que los gobiernos y los congresos permitan el involucramiento de la ciudadanía en los procesos de fiscalización, se podrá generar una cultura de protección para servidores públicos honestos, así como a ciudadanos que denuncien, sin que tengan que enfrentar la intimidación del aparato de Estado o de partidos políticos.

La ley debe ser especializada, clara, armónica, de fácil acceso y entendimiento de la ciudadanía; de otra manera, un sistema complejo de leyes permitiría poca observación y difícil aplicación; permitiendo por su complejidad, su evasión. Los órganos de fiscalización pueden considerar la creación de un área que proteja a los servidores públicos y ciudadanos que denuncien. En este sentido, vale la pena reflexionar en las formas o principios de los que se ha partido para la promulgación de leyes y el establecimiento de políticas anticorrupción, pues estos sistemas se fundamentan en perseguir conductas indebidas en el ejercicio del servicio público, lo que no se ha reflejado en rendición de cuentas de los responsables de actos o conductas ilícitas. Con lo cual, se puede crear un paradigma alterno, capaz de integrar al sistema, un esquema que tenga como fuente de actuación la protección de derechos y la garantía de crecimiento profesional de los servidores públicos honestos, que operen en primera instancia como denunciantes de conductas indebidas, sirviendo esto a modo de prevención e identificación de conductas ilícitas en el ejercicio del servicio público.

Para generar transparencia, eficiencia institucional y rendición de cuentas, no basta con crear sistemas anticorrupción robustos y con alto costo al erario público, o crear infinidad de mecanismos de participación ciudadana. El reto, es generar un sistema anticorrupción que prevenga, corrija (leyes, normas y procesos) y sancione conductas ilícitas reflejando un mayor bienestar social y eficiencia institucional, que a su vez generen mecanismos reales de vinculación institucional con la ciudadanía.

Para llevar a cabo una transición de administraciones honestas, es necesario marchar por un plano de cultura de valores universales, construyendo un orden social a través de la reestructuración del sistema judicial. En este sentido, el Poder Judicial deberá atender las necesidades del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción.

Es necesario crear ambientes de control en las instituciones promoviendo valores de honestidad, ética y transparencia, esto, debe ser impulsado desde la educación básica hasta la educación superior; además, es necesario ampliar la oferta educativa en cuanto a la capacitación individual y colectiva en el tema.

La construcción de la cultura de honestidad y anticorrupción se debe plantear en las instituciones gubernamentales pero también en el ámbito empresarial, de esta manera se crearía una verdadera consciencia en el actuar y del cumplimiento de las leyes.

Bajo este tenor de ideas es necesario que se atienda y analice el fenómeno como un conjunto de principios de las políticas de Estado, ya que siendo la corrupción un problema tan complejo, las soluciones y propuestas deben ser atendidos de manera vertical y horizontal, de manera que no forme parte de un proyecto como periodo de gobierno, sino como objetivo y principio de nación, cohesionando el valor social, gubernamental y empresarial, que generaría incluso impactos positivos en la sociedad internacional.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA



www.diputados.gob.mx/cesop

